

EN OBSERVANCIA A LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, LA CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “LA CORPORACION”, CON DOMICILIO EN CALLE CIENCIA Y TECNOLOGÍA NO. 790, FRACC. SALTILLO 400, C.P. 25290, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, TEL. (844)- EXTENSIONES 1130, 1142 y 1168, LLEVARÁ A CABO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO I3P-002-09, PARA LA ADQUISICION DE “EQUIPO DE SEGURIDAD, CALZADO INDUSTRIAL Y ROPA DE TRABAJO”, PARA LA UNIDAD REGIONAL MARINA” BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR:

1.1. - Descripción de los insumos, cantidades y unidades de presentación.

En el **anexo número 1, “Propuesta Técnica”** de estas bases se señala: el número de partida, la descripción completa, unidad de medida, marca y cantidades mínimas y máximas de los insumos que se desean adquirir para cubrir la demanda de la Unidad Región Marina.

Deberán respetarse las especificaciones técnicas señaladas en el anexo 1 “Propuesta Técnica”

1.2.- En este procedimiento de adquisición, en ningún caso podrá otorgarse prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1.3.- Los precios serán fijos y firmes hasta la total entrega de los insumos, los cuales serán cubiertos en moneda nacional.

1.4.- De acuerdo al artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dará preferencia a las personas o empresas que cuenten con personal con discapacidad en una proporción de cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, comprobable con el aviso de alta al régimen obligatorio.

1.5.- En caso de que los insumos no cumplan con la descripción y especificación (fallas de calidad) que derive de estas bases, estos serán devueltos a los proveedores, para que en un plazo no mayor a 5 días naturales sean repuestos, con las mismas especificaciones solicitadas en estas bases.

1.6.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la entrega de los insumos será a cargo del proveedor. La Corporación pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA).

1.7.- TRANSPORTE Y SEGUROS

El transporte deberá ser el adecuado para la transportación de los insumos, debiendo incluir las maniobras de carga y descarga necesarias, mismas que serán por cuenta exclusiva de los licitantes, así como los seguros, que garanticen la entrega en el lugar señalado en el punto 8.1 de las bases de invitación.

1.8.- PROPUESTA ECONOMICA.

La oferta económica deberá ser una sola propuesta, sin condición y firme hasta el cierre de la operación y sus precios serán fijos, en moneda nacional; se presentará impresa o mecanografiada, en papel membreteado, sin tachaduras o enmendaduras, señalando el nombre o razón social, domicilio fiscal, teléfono y Registro Federal de Contribuyentes; además deberá contener el número de la invitación, fecha y lugar de suscripción, y estar debidamente firmada por el representante legal. **(Anexo 6)**.
El precio por los servicios deberá señalarse antes de IVA.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

Sólo podrán participar las personas físicas o morales que hayan recibido invitación por parte de “**LA CORPORACIÓN**”.

3.- DOCUMENTOS QUE DEBEN FORMAR PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LEGAL

Se presentará en un sobre cerrado conforme a lo establecido en el numeral 6.1 segundo párrafo de las bases, e identificado con el nombre completo del licitante, el número de la Invitación, acompañado por el formato **Anexo 2** en el que se especifique la relación de documentos que entrega el licitante y su descripción.

DOCUMENTACION LEGAL

3.1 Documento 1

Los licitantes, tratándose de persona moral, acreditarán su personalidad en los términos del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997, en el caso de personas físicas deberán presentar su cédula fiscal.

Los participantes, deberán presentar un escrito en papel membretado, en el que manifiesten, por conducto de su representante legal o por sus propios derechos, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con capacidad y facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada o por sus propios derechos, las propuestas correspondientes, en el escrito deberán establecer los datos siguientes:

a) Del Licitante: Tratándose de persona moral, el nombre del apoderado o representante legal, el número de registro federal de contribuyentes, número y fecha de la Escritura Pública en la que conste la constitución y en su caso, las reformas al acta constitutiva; el nombre, número y lugar de ejercicio del Notario Público ante el cual se otorgó, una relación con los nombres de los accionistas y descripción del objeto social de la persona moral, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico). Tratándose de personas físicas, estas deberán presentar su cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).

b) Del representante del Licitante: El número y fecha del Instrumento Público en la que conste el poder otorgado en su favor, con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual fue otorgada.

En lugar del escrito anterior y a su elección, podrá incluir el formato que se presenta en el **Anexo 3 (Tres)** de estas bases.

3.2 Documento 2

Declaración bajo protesta de decir verdad, por escrito, firmada por el representante legal del licitante o por las personas físicas que concurren por si mismas, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán presentar propuestas en esta invitación ni celebrar pedidos quienes se encuentren en los supuestos del citado artículo.

Para considerar el escrito debidamente requisitado, deberá contener invariablemente la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad” avalados con la firma del representante legal, debidamente acreditado. **Anexo 4 (cuatro)**

3.3 Documento 3

Copia del registro federal de contribuyentes (RFC) del licitante o de su cedula única del registro de población (CURP), así como del alta del representante, en el caso de las personas físicas.

3.4 Documento 4

Escrito firmado que contenga declaración de integridad, según el **Anexo 5** de estas bases, firmado por el representante legal, en el caso de las personas morales, o a nombre de quien este dado de alta, tratándose de personas físicas.

3.5 Documento 5

Propuesta Técnica que se elaborará tomando como base el **anexo número 1**, debiendo presentarse en forma impresa o mecanografiada, sin tachaduras ni enmendaduras, en papel membreteado, señalando: nombre de la persona física o denominación social, domicilio fiscal, teléfono, lugar y fecha de suscripción y número de Invitación. La propuesta técnica deberá estar firmada, en el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado y ser una sola propuesta sin estar sujeta a condición alguna.

3.6 Documento 6

Fotocopia del oficio de invitación.

3.7 Documento 7

Escrito "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los pedidos correspondientes;

Nota: "Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, que especifica el Artículo 59 de la LAASSP, el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo referido, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente" **(Anexo 7)**

3.8 Documento 8

Carta en papel preferentemente membreteado de la empresa, debidamente firmada en donde manifiestan su conformidad con las presentes bases. **(Anexo 8)**

3.9 Documento 9

En caso de que aplique, los interesados presentaran escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, para acogerse a lo dispuesto en el Artículo 14, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la adquisición de estos bienes, en igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no será inferior a seis meses; la que se comprobara presentando original del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social para su cotejo y copia simple (Formato Libre)

3.10 Documento 10

Solo podrán participar en este procedimiento de invitación, proveedores que tengan representación en Ciudad del Carmen, Campeche, por lo cual deberán comprobar que cuenta con representación en esta Región.

3.11 Documento 11

Carta Garantía, firmada por el representante legal, en el cual se compromete a canjear los insumos, que no cumplan con la calidad requerida en estas bases. **(Anexo 9)**

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN FORMAR PARTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Se presentará dentro del mismo sobre cerrado conforme a lo establecido en el numeral 6.1 segundo párrafo de estas bases e identificado con el nombre del licitante y el número de Invitación, acompañado por el formato **Anexo 6** de estas bases. (Propuesta económica).

4.1 PROPUESTA ECONOMICA.

La oferta económica deberá ser una sola propuesta sin condición y firme hasta el cierre de la operación y sus precios serán fijos, en moneda nacional, se presentará en forma impresa o mecanografiada, tomando como base el **Anexo 6**, en papel membreado, sin tachaduras ni enmendaduras, señalando el nombre de la persona física o razón social, domicilio fiscal, teléfono y Registro Federal de Contribuyentes; además deberá contener el número de Invitación, fecha y lugar de suscripción, y estar debidamente firmada por el representante legal.

4.2 Documento 12.

La oferta económica se presentará firmada por el participante o por el representante legal tratándose de persona moral, de acuerdo al **Anexo 6**, de estas bases.

La adjudicación del contrato objeto de este procedimiento se hará por paquete al licitante que presente la propuesta mas solvente técnica y económicamente mas baja que convenga a los intereses de la Entidad.

Deberán proponer las 25 partidas del anexo 1, caso contrario será motivo de descalificación.

Las partidas 1, 2, 3 y 4, que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en estas bases o presenten fallas de calidad en la tela y confección, será motivo de descalificación.

5.- JUNTA DE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES:

5.1 Los interesados podrán asistir a la Junta de Aclaraciones, que se llevará a cabo el día **24 de Febrero 2009 a las 09:30 hrs.**, en la Sala de Juntas de la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., ubicada en la calle 33 No. 113, Col. Burócratas, C.P. 24160 de la Ciudad del Carmen, Campeche.

Los acuerdos y modificaciones que se tomen en esta junta, se asentarán en el acta respectiva, la cual se firmará por los presentes y se le dará una copia a cada interesado.

Preferentemente, podrán enviar vía correo electrónico, a las siguientes direcciones: jcorrea@comimsa.com, o fcervantes@comimsa.com, a más tardar **1 (un) día** antes a la Junta de Aclaraciones, las dudas que existan respecto a las presentes bases. Si sus dudas las presentan el mismo día de dicho acto se aceptarán únicamente entregarlos en dispositivo de almacenamiento de tipo USB.

Nota: no se aceptarán preguntas por escrito el día del evento de la Junta de Aclaraciones.

Cabe hacer mención que el acta derivada de la junta de aclaraciones, forma parte de estas bases.

Únicamente se podrán efectuar modificaciones a las bases de esta invitación, cuando los cambios no sean sustanciales de los servicios convocados originalmente.

6.- ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO:

Estos actos se llevarán en la sala de juntas de las oficinas de la Corporación ubicadas en Calle 33 No. 113 Col. Burócratas, C.P. 24160 en Ciudad del Carmen, Campeche.

6.1 El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **03 de Marzo 2009 a las 10:00 horas** en el lugar indicado en el punto 6 anterior, por lo que inmediatamente se cerrará la puerta para iniciar el evento, las propuestas que se presenten en forma tardía no serán aceptadas.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del proponente que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre "**LA CORPORACION**", el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del proponente ganador. Este procedimiento se llevará a cabo en el acto del fallo, requiriendo la presencia de los proponentes y de un representante del órgano interno de control

Dichos actos se podrán llevar a cabo sin la presencia de los licitantes invitados, pero invariablemente se invitará a un representante del Órgano Interno de Control

Los Licitantes entregarán sus proposiciones mediante un sobre perfectamente cerrado que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica. Se procederá a la apertura de propuestas y se desecharán las propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas que no hayan sido desechadas. Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el día, hora y lugar en que se celebre el acto.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, rubricarán las propuestas presentadas, además dichos documentos serán firmados por los servidores públicos de "**LA CORPORACIÓN**", presentes.

"**LA CORPORACION**" analizará las propuestas técnicas presentadas y emitirá un Dictamen en el que especificará el nombre de las empresas que cumplan satisfactoriamente con los requisitos exigidos en las bases y las que no cumplieron.

"**LA CORPORACION**" elaborará el acta respectiva donde se especificará: las empresas que cumplieron con los documentos y requisitos solicitados en las bases en este acto. El acta deberá ser firmada por los presentes, entregando copia a cada uno.

7.- FALLO Y ADJUDICACION:

El fallo se celebrará el día **04 de Marzo 2009 a las 10:00 hrs.**, en sala de juntas de las oficinas de la Corporación ubicadas en Calle 33 No. 113 Col. Burócratas, C.P. 24160 en Ciudad del Carmen, Camp.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del proponente que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre "LA CORPORACION", el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del proponente ganador. Este procedimiento se llevará a cabo en el acto del fallo, requiriendo la presencia de los proponentes y de un representante del órgano interno de control.

Previamente al acto de fallo, se comunicará el resultado de la evaluación de las propuestas recibidas; acto seguido se procederá al fallo de la Invitación.

8.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

TIEMPO DE ENTREGA:

Los insumos objeto de este procedimiento de invitación tendrán un tiempo de entrega a partir del fallo y hasta el 31 de Diciembre 2009

8.1 L.A.B.

Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.
Calle 33 No. 113
Col. Burócratas
C.P. 24160
Ciudad del Carmen, Camp.

Responsable de Seguimiento:

Ing. Javier Aurelio Serna Torres
Gerente Región Marina

La entrega se realizara hasta el interior de las instalaciones de la Corporación y en el nivel y/o piso en que se encuentren sus almacenes, inclusive., el proveedor será responsable de las maniobras de carga y descarga necesarias para la entrega de los materiales.

9. FIRMA DEL CONTRATO

9.1 Dentro del termino estipulado en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, posterior a la fecha en que se le(s) comunicó el fallo a su favor, la(s) persona(s) física(s) o la(s) persona(s) moral(es) por conducto del representante legal con facultades suficientes del(los) licitantes(es) ganador(es), deberá(n) presentarse a la firma del pedido, a las instalaciones de la Corporación Mexicana de

Investigación en Materiales, S.A. de C.V., sita en Calle 33 No. 113 Col. Burócratas, C.P. 24160 en Ciudad del Carmen, Campeche, México acompañado de los siguientes documentos:

a) Acta Constitutiva de la empresa, otorgada ante notario público e inscrito en la sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio (una copia certificada por fedatario público y otra copia fotostática).

En el caso de persona física, se deberá presentar el original o copia certificada y copia simple del alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

b) Poder notarial que acredite la personalidad y facultades suficientes de quien firma las proposiciones (original y copia fotostática).

c) Documento Actualizado expedido por la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al Domicilio Fiscal del (los) licitantes(s) que resulten adjudicados de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación así como en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Mayo de 2008.

De conformidad con la norma anteriormente señalada el licitante que resulte adjudicado en el presente procedimiento de Invitación tendrá la obligación de presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Lo cual se realizara de acuerdo al procedimiento señalado en la Regla I.2.1.16 de la Miscelánea Fiscal el cual se reproduce a continuación:

I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"
2. Contar con clave CIEC
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
 - b. Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
 - c. Monto total del contrato.
 - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de insumos, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
 - e. Número de Invitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de

declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.

e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

De Conformidad con lo Dispuesto por la Regla I.2.1.16 Fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2008 el licitante deberá hacer del conocimiento de esta Entidad Convocante la opinión que al efecto emita la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) correspondiente al domicilio fiscal del Licitante que Resulte Ganador

Para efectos de demostrar el haber realizado la consulta a que se refiere este inciso, el Licitante que resulte adjudicado en la presente Invitación deberá presentar Original (Para cotejo) y copia del acuse de solicitud de servicio a que se refiere el Ultimo Párrafo de la Fracción III de la Regla I.2.1.16 Fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2008 y en su oportunidad y dentro de los términos a que se refiere la regla I.2.1.16 estará Obligado a presentar la Opinión que al efecto emita la Administración Local de Servicios al Contribuyente correspondiente a su domicilio fiscal

Este inciso solo aplica caso de resultar ganador con un monto superior a \$ 300,000.00 (Trescientos Mil pesos 00/100M.N.) sin considerar el IVA, para lo cual deberán observar lo indicado en la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

Si dentro del plazo establecido para la firma del contrato y/o pedido, el(los) licitante(s) ganador(es) no hacen entrega de la respuesta de opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales la Convocante no formalizara dicho contrato, siendo total responsabilidad del(los) licitante(s) la omisión e incumplimiento sobre el requisito señalado en el inciso c) del numeral 9.1 de las presentes bases de Invitación.

9.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Solo se podrá efectuar modificaciones al contrato si se está dentro de los supuestos establecidos por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

9.3 GARANTÍAS

De Cumplimiento

Dentro del termino estipulado en el Artículo 48 Ultimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el (los) licitante(es) ganador(es) deberá entregar fianza de cumplimiento del contrato, a favor de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., expedida por una institución autorizada en México, equivalente al 10% del monto total máximo antes del I.V.A. de su propuesta.

Importante incluir en la fianza:

Las fianzas de garantía deberán tener vigencia hasta dentro de los siguientes tres meses posteriores a la conclusión de la vigencia del pedido objeto de esta Invitación y/o hasta que se agoten todos los recursos legales y/o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

10.- SANCIONES:

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

- a. La pena convencional que se aplicara por incumplimiento en las fechas pactadas la entrega de los insumos será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día calendario de atraso sobre los insumos no entregados.

- b. Cuando se incumpla los términos pactados en el pedido.
- c. Los licitantes quedarán obligados ante **"LA CORPORACIÓN"** a responder de los defectos y vicios ocultos de los insumos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en el Código Civil Federal.
- d. Cuando el licitante no firme el pedido por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 60 de esta Ley.

11.- ASPECTO ECONOMICO:

No se otorgaran anticipos

Condiciones de pago que se aplicaran:

El pago se efectuará a los 15 días contados a partir de la fecha en que la factura sea presentada y liberada con revisión satisfactoria por la Gerencia Región Marina de "LA CORPORACIÓN" en la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Calle Ciencia y Tecnología 790, fraccionamiento saltillo 400, C.P. 25290, en Saltillo, Coahuila, cabe hacer mención que éste quedará condicionado proporcionalmente al pago que el(los) licitante(s) ganador(es) deba(n) efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago de las facturas quedara condicionado proporcionalmente al pago que el(los) licitante(s) ganador(es) deba(n) realizar por concepto de penas convencionales, las cuales serán aplicadas a través de nota de crédito, así mismo, no procederá pago alguno si el(los) licitante(s) no hace(n) entrega de la fianza de garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas con la convocante o del escrito de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Lo anterior, sin perjuicio en el tiempo de entrega de los insumos o servicios objeto del presente procedimiento de Invitación el cual no será interrumpido si el licitante se ubica dentro del supuesto anterior.

EL PERIODO DE PAGO SE CONTABILIZARA A PARTIR DE LA FECHA QUE LA FACTURA SE RECIBA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL ÁREA USUARIA DE LOS INSUMOS Y/O SERVICIOS, GERENCIA REGIÓN MARINA EN LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES.

Para efectos de pago de su factura, el(los) licitante(es) adjudicado(s) deberá(n) remitir a las Instalaciones de esta Corporación la Factura Original, acompañada de copia del pedido respectivo, para las entregas parciales subsecuentes se deberá acompañar a esta documentación copia del vale de compra debidamente firmado de recibido por el(los) licitante(s) adjudicado(s), así mismo, deberá acompañar a su factura escrito libre firmado en papel membretado mediante el cual informe a esta entidad de la información de sus cuentas bancarias en el cual indique la siguiente información: Nombre del Banco en el cual recibirá el deposito, Numero de Plaza y Sucursal, numero de cuenta así como el Numero de CLABE (Clave Bancaria Estándar)

12.- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION:

Toda la información que deba presentarse en este procedimiento será en idioma español.

"LA CORPORACIÓN" indicara a los licitantes que ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas, podrá ser negociada. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor ganador sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, **"LA CORPORACIÓN"** no será responsable por dichos costos cualesquiera que sea la forma en que se realice la invitación o su resultado.

13.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN:

13.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los puntos 3 y 4 de estas bases, que afecte la solvencia de la propuesta, (documentos del 1 al 12).

13.2 La comprobación de que algún licitante acordó con otro u otros, elevar el precio del servicio objeto de este procedimiento de invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

13.3 Las demás previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

13.4 No considerar en la elaboración de sus propuestas técnicas las aclaraciones e indicaciones señaladas en la junta de aclaraciones a que se refiere el numeral 5.1 de las bases de Invitación.

14.- CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN:

14.1 Si no se presenta para participar cuando menos tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente por el paquete.

14.2 Si los precios presentados en las propuestas económicas no son aceptables para **“LA CORPORACIÓN”**.

15.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:

15.1 **“LA CORPORACIÓN”**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el pedido cuando el proveedor ganador no haga entrega oportuna de los servicios, objeto de este procedimiento de invitación.

15.2 Cuando el proveedor ganador no cumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en estas bases y/o en el pedido correspondiente.

15.3 **“LA CORPORACIÓN”** podrá dar por terminado anticipadamente el pedido cuando concurren causas de interés general, en los términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

16.- CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN:

16.1 Por caso fortuito o de fuerza mayor.

En este caso se dará aviso por escrito a los participantes a más tardar tres (3) días antes de la fecha en que habrán de presentarse las propuestas técnicas y económicas.

17.- SITUACIONES NO PREVISTAS:

17.1 Las situaciones no previstas que se susciten sobre estas bases, serán resueltas por **“LA CORPORACIÓN”** con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

18.- NEGOCIACIONES:

18.1 De conformidad con el artículo 31, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Atentamente

C.P. Francisco Cervantes Briones
Subgerente de Adquisiciones
Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.

Representante Legal y/o Personas físicas
Acepto en forma incondicional lo establecido en las presentes bases
Ciudad del Carmen, Campeche., a 18 de Febrero 2009

ANEXOS

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO I3P-02-09
ANEXO 1 "PROPUESTA TECNICA"
"EQUIPO DE SEGURIDAD, CALZADO INDUSTRIAL Y ROPA DE TRABAJO"

Nombre del Licitante: _____

PARTIDA.	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	CANTIDAD MAXIMA REQUERIDA	CANTIDAD MINIMA PROPUESTA	CANTIDAD MAXIMA PROPUESTA
* 1	OVEROL INDUSTRIAL FABRICADO EN TELA GABARDINA 100% ALGODÓN RESISTENTE A SISTEMAS DE TRABAJOS CALIENTES, FABRICADO CON CIERRE METALICO DE DOBLE ACCION, RESISTENTE AL LAVADO INDUSTRIAL COLOR NARANJA CON CINTA RETROREFLEJANTES TIPO SOLAS EN PUÑO, CUELLO Y FRENTE DE 2.54 CM. DE ANCHO, COLOR PLATA, CON COEFICIENTE MÍNIMO DE RETROREFLEXIÓN IGUAL O SUPERIOR A 500 cd/lux/m2, CON SERIGRAFIADO AL FRENTE CON LOGOTIPO DE COMIMSA EN COLOR ROJO Y TEXTO DE COMIMSA EN COLOR NEGRO EN TAMAÑO DE 30 CM. X 30 C.M., Y EL SERIGRAFIADO EN LA ESPALDA CON LOGOTIPO DE COMIMSA EN COLOR ROJO Y TEXTO DE COMIMSA EN COLOR NEGRO EN TAMAÑO DE 30 CM. X 30 C.M. LOS OVEROLES DEBEN LLEVAR EN LAS 2 BOLSAS DEL FRENTE CIERRE METALICO OCULTO, EN LAS DOS BOLSAS TRASERAS DEBE CERRAR CON BROCHE DE PLASTICO REFORZADO. LOS OVEROLES DEBEN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE MARCA LA NORMA NRF-006-PEMEX-2007 "ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS"	PIEZA	653	1,632		
* 2	CAMISA MANGA LARGA 100 % ALGODON CON LOGOTIPO BORDADO DE COMIMSA EN COLOR ROJO DE 3.5 CM. POR 3.5 C.M Y LETRAS EN COLOR NEGRO DEL LADO DERECHO Y DEL LADO IZQUIERDO EL TEXTO DE INTEGRIDAD MECANICA MARINA EN COLOR ROJO.	PIEZA	128	321		
* 3	PLAYERA TIPO POLO 100 % ALGODON CON LOGOTIPO BORDADO DE COMIMSA EN COLOR ROJO DE 3.5 CM. POR 3.5 C.M Y LETRAS EN COLOR NEGRO DEL LADO DERECHO Y DEL LADO IZQUIERDO EL TEXTO DE INTEGRIDAD MECANICA MARINA EN COLOR ROJO.	PIEZA	128	321		
* 4	BLUSA PARA DAMA MANGA TRES CUARTOS 100 % ALGODON CON LOGOTIPO BORDADO DE COMIMSA EN COLOR ROJO DE 3.5 CM. POR 3.5 C.M Y LETRAS EN COLOR NEGRO DEL LADO DERECHO Y DEL LADO IZQUIERDO EL TEXTO DE INTEGRIDAD MECANICA MARINA EN COLOR ROJO.	PIEZA	22	55		
* 5	CASCO DE SEGURIDAD TIPO CACHUCHA CON MATRACA, TERMOPLASTICO CON SUSPENSION DE 4 PUNTOS CON AJUSTE TIPO STAZ-ON CLASE E, EN COLOR NARANJA MARCA MSA. LOS CASCOS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE MARCA LA NORMA NRF-058-PEMEX-2004 "CASCO DE PROTECCIÓN PARA LA CABEZA" Y CON LA NOM-115-STPS-1994	PIEZA	255	637		
6	GUANTES DE TELA DE ALGODÓN CON PUNTOS DE PVC EN AMBAS PALMAS, RESISTENTE A LA ABRASION Y DESGARRES, CON PUÑO CON PUNTO DE ELASTICO REFORZADO, LAVABLE 100% MARCA DERMA CARE. LOS GUANTES DEBEN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE MARCA LA NORMA NRF-114-PEMEX-2006 "GUANTES DE CUERO, ALGODÓN Y/O COMBINADOS PARA TRABAJOS GENERALES"	PAR	1,570	3,924		
* 7	GUANTES DE PIEL DE CERDO CON REFUERZO EN AMBAS PALMAS EN COLOR AMARILLO MARCA JYRSA. LOS GUANTES DEBEN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE MARCA LA NORMA NRF-114-PEMEX-2006 "GUANTES DE CUERO, ALGODÓN Y/O COMBINADOS PARA TRABAJOS GENERALES"	PAR	520	1,300		
* 8	LOGOTIPO COLOR ROJO Y NOMBRE DE COMIMSA EN COLOR NEGRO CON FONDO TRANSPARENTE ADHERIBLE A CUALQUIER SUPERFICIE EN TAMAÑO DE 5 CM. X 5 CM.	PIEZA	265	662		
* 9	LENTES DE PROTECCION CON MICAS MONOLENTICULARES COLOR CLARO, CON PROTECCIONES LATERALES, CON PUENTE NASAL TIPO UNIVERSAL, RESISTENTE A RAYADURAS, PROTECCION CONTRA LOS RAYOS UV Y A IMPACTOS. LOS LENTES DEBEN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE MARCA LA NORMA NRF-007-PEMEX-2000 "LENTES Y GOGGLES DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN PRIMARIA DE LOS OJOS"	PIEZA	885	2,212		
10	BARBIQUEJOS PARA CASCO EN COLOR GRIS CLARO, CON AJUSTE EN BANDA CORREDIZO TIPO RESORTE MARCA MSA.	PIEZA	325	812		

* 11	LINEAS DE VIDA DE ACERO CON ABSORBEDOR DE IMPACTO INTEGRADO, CON DOS GANCHOS DE ACERO EN SUS PUNTAS QUE CUENTEN CON AUTO CIERRE Y CANDADO AUTOMÁTICO MARCA AKTOR.	PIEZA	67	168		
* 12	ARNESES DE SEGURIDAD PARA EL CUERPO, DE NYLON RESISTENTE PARA SOPORTAR UN PESO MINIMO DE 100 KG. ANILLOS TIPO "D", EL CUAL DEBERA CONTENER IMPRESO EL REGISTRO DE INSPECCION POR 3 AÑOS Y DEBERA CUMPLIR CON LA NORMA ANSIZ359 1-1992 Y A10 14-1991, MOD. PC 100K, MARCA GOLDEN EAGLE. LOS ARNESES DEBEN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE MARCA LA NORMA NRF-024-PEMEX-2001 "REQUISITOS MINIMOS PARA CINTURONES, BANDOLAS, ARNESES, LINEAS DE SUJECION Y LINEAS DE VIDA"	PIEZA	35	88		
* 13	PROTECTORES AUDITIVOS LAVABLES, REUTILIZABLE DE TRIPLE BARRERA DE PROTECCIÓN, CON NRR MAYOR O IGUAL A 26 DB.	PIEZA	1,090	2,724		
* 14	BOTAS DE SEGURIDAD TIPO II CON PUNTERA DE PROTECCION, COLOR CAFÉ Y SUELA ANTIDERRAPANTE MARCA GAMA PARA TRABAJOS EN PLATAFORMAS MARINAS. LAS BOTAS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE MARCA LA NORMA NRF-008-PEMEX-2007 "CALZADO INDUSTRIAL DE PIEL PARA PROTECCION DE LOS TRABAJADORES" ADEMAS DE CUMPLIR TAMBIEN CON LA NOM-113-STPS	PAR	265	662		
* 15	CHALECOS SALVAVIDAS PARA TRABAJO MARINO TIPO V, MOD. # WV-10 MARCA SEA HORSE.	PIEZA	44	110		
* 16	FAJA ERGONÓMICA CON SOPORTE LUMBAR, DE 4 CONTACTOS CON 5 SOPORTES NO METÁLICOS, CON PARTE INTERNA DE NYLON/ NEOPRENO, CON CINTURON DE AJUSTE Y CIERRE DE VELCRO, CON TIRANTES MARCA HAWK.	PIEZA	129	322		
* 17	MASCARILLA CONTRA POLVO (CAJA CON 20 PZA) MOD. 8210 MARCA 3M. LAS MASCARILLAS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE MARCA LA NRF-088-PEMEX-2005 "EQUIPO DE PROTECCIÓN FACIAL"	CAJA	43	108		
* 18	MASCARILLA COMPLETA CON UN FILTRO, MARCA WILSON, MOD. 500 LAS MASCARILLAS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE MARCA LA NRF-088-PEMEX-2005 "EQUIPO DE PROTECCIÓN FACIAL"	PIEZA	18	46		
19	CARTUCHOS PARA MASCARILLA COMPLETA MARCA WILSON, MOD. 500 DE UN FILTRO	PIEZA	20	51		
20	FILTRO DE REPUESTO PARA MASCARILLA COMPLETA, MARCA WILSON.	PIEZA	24	61		
* 21	OREJERAS AUDITIVAS, LIGERAS Y ERGONÓMICA, CON NRR 30 DB MARCA HOWARD LEIGHT	PIEZA	24	60		
* 22	BRAZALETE DE SEGURIDAD EN COLOR VERDE CON NOMBRE Y LOGO DE LA CIA. SERIGRAFIADO, ADEMAS DE INCLUIR EN EL MISMO BRAZALETE EL TEXTO ETAPA PARCIAL.	PIEZA	52	131		
* 23	MICAS PROTECTORAS TRANSPARENTE PARA PORTACARETAS FACIALES MARCA JYRSA.	PIEZA	120	300		
24	MAROMAS PARA MICAS PROTECTORAS AJUSTABLES AL CASCO MARCA JYRSA.	PIEZA	60	150		
25	CINTA DE PRECAUCION EN VARIOS TEXTOS Y COLORES MARCA JYRSA.	ROLLO	20	50		

Notas:

- 1.- L.A.B.: De conformidad al numeral 8.1 de las bases de Invitación.
- 2.- Tiempo de Entrega: de acuerdo al numeral 8.1 d Notas:
- 3.- Precios: Fijos
- 4.- Presentar Muestras de todas las partidas marcadas con asterisco el día de la presentación y apertura de proposiciones

Nombre y Firma del Representante Legal

**CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO I3P-02-09
 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y LEGAL**

ANEXO 2

Nombre del Licitante: _____

Referencia en las bases	ANEXO	Documento	Si	No
3.1	3	Acreditación de Personalidad (Anexo 3)		
3.2	4	Supuestos del Artículo 50 de la LAASSP (Anexo 4)		
3.3		Copia del R.F.C., y para el caso de personas físicas la CURP, así como copia del alta, tratándose de personas físicas.		
3.4	5	Declaración de Integridad (anexo 5)		
3.5	1	Propuesta Técnica (Anexo 1)		
3.6		Fotocopia del Oficio de Invitación		
3.7	7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no participaran en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la S.F.P. (Anexo 7)		
3.8	8	Carta en papel preferentemente membreteado de la empresa, debidamente firmada en donde manifiestan su conformidad con las presentes bases. (Anexo 8)		
3.9		En caso de que aplique, los interesados presentaran escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, para acogerse a lo dispuesto en el Artículo 14, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en la adquisición de estos insumos, en igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no será inferior a seis meses; la que se comprobara presentando original del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social para su cotejo y copia simple. (Formato Libre)		
3.10		Solo podrán participar en este procedimiento de invitación, proveedores que tengan representación en Ciudad del Carmen, Campeche, por lo cual deberán comprobar fehacientemente de que cuenta con representación en esta Región.		
3.11	9	Carta Garantía de los insumos suministrados (Anexo 9)		
4.2	6	Propuesta Económica (Anexo 6)		

Firma del Representante

Firma del Receptor

Esta relación debe entregarse dentro del sobre de acuerdo al numeral 6.1 segundo párrafo de las bases, por duplicado el día de la presentación de la apertura de propuestas técnicas y económicas. Solo aplica cuando su propuesta sea por escrito.

**ANEXO 3
ACREDITACION DE PERSONALIDAD**

nombre del representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación , a nombre y representación de: (persona física o moral).

No de la Invitación: I3P-002-09

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
DOMICILIO			
CALLE Y NUMERO	COLONIA	CODIGO POSTAL	
DELEGACION O MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA		
TELEFONOS	FAX:		
CORREO(S) ELECTRONICO(S)			
ACTA CONSTITUTIVA:			
No. DE LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA		FECHA	
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA			
RELACION DE ACCIONISTAS			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL:			
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE			
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES			
ESCRITURA PUBLICA NUMERO:		FECHA	
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:			

**(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario**

NOMBRE Y FIRMA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 4

SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Invitación a Cuando Menos Tres personas numero	I3P-002-09
---	-------------------

(Lugar y Fecha de Expedición)

**Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.
Presente.-**

Manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

(Nombre y Firma)

Representante Legal

(Razón Social y/o Nombre de la Persona Física)

Presentar este anexo en papel membretado de la empresa, firmada por representante legal
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

**ANEXO 5
DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD**

Invitación a Cuando Menos Tres personas numero	I3P-002-09
---	-------------------

(Lugar y Fecha de Expedición)

**Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.
Presente.-**

_____ (Nombre del Representante y/o Nombre de la Persona Física) En mi carácter de Representante Legal de la empresa _____ (Razón Social y/o nombre de la Persona Física) .

Bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente Invitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de realizar conductos por sí mismas o a través de interpósito persona, para que los Servidores Públicos de "COMIMSA" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Así como a dar acceso irrestricto a toda la información que se genere con motivo del procedimiento de contratación.

(Nombre y Firma)

Representante Legal

(Razón Social y/o Nombre de la Persona Física)

Presentar este anexo en papel membretado de la empresa, firmada por representante legal
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES S.A. DE C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO I3P-002-09
ANEXO 6 "PROPUESTA ECONOMICA"
"EQUIPO DE SEGURIDAD, CALZADO INDUSTRIAL Y ROPA DE TRABAJO"

Nombre del Licitante: _____

PARTIDA.	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	CANTIDAD MAXIMA REQUERIDA	CANTIDAD MINIMA PROPUESTA	CANTIDAD MAXIMA PROPUESTA
* 1	OVEROL INDUSTRIAL FABRICADO EN TELA GABARDINA 100% ALGODÓN RESISTENTE A SISTEMAS DE TRABAJOS CALIENTES, FABRICADO CON CIERRE METALICO DE DOBLE ACCION, RESISTENTE AL LAVADO INDUSTRIAL COLOR NARANJA CON CINTA RETROREFLEJANTES TIPO SOLAS EN PUÑO, CUELLO Y FRENTE DE 2.54 CM. DE ANCHO, COLOR PLATA, CON COEFICIENTE MÍNIMO DE RETROREFLEXIÓN IGUAL O SUPERIOR A 500 cd/lux/m2, CON SERIGRAFIADO AL FRENTE CON LOGOTIPO DE COMIMSA EN COLOR ROJO Y TEXTO DE COMIMSA EN COLOR NEGRO EN TAMAÑO DE 5 CM. X 5 CM., Y EL SERIGRAFIADO EN LA ESPALDA CON LOGOTIPO DE COMIMSA EN COLOR ROJO Y TEXTO DE COMIMSA EN COLOR NEGRO EN TAMAÑO DE 30 CM. X 30 C.M. LOS OVEROLES DEBEN LLEVAR EN LAS 2 BOLSAS DEL FRENTE CIERRE METALICO OCULTO, EN LAS DOS BOLSAS TRASERAS DEBE CERRAR CON BROCHE DE PLASTICO REFORZADO. LOS OVEROLES DEBEN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE MARCA LA NORMA NRF-006-PEMEX-2007 "ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS"	PIEZA	653	1,632		
* 2	CAMISA MANGA LARGA 100 % ALGODON CON LOGOTIPO BORDADO DE COMIMSA EN COLOR ROJO DE 3.5 CM. POR 3.5 C.M Y LETRAS EN COLOR NEGRO DEL LADO DERECHO Y DEL LADO IZQUIERDO EL TEXTO DE INTEGRIDAD MECANICA MARINA EN COLOR ROJO.	PIEZA	128	321		
* 3	PLAYERA TIPO POLO 100 % ALGODON CON LOGOTIPO BORDADO DE COMIMSA EN COLOR ROJO DE 3.5 CM. POR 3.5 C.M Y LETRAS EN COLOR NEGRO DEL LADO DERECHO Y DEL LADO IZQUIERDO EL TEXTO DE INTEGRIDAD MECANICA MARINA EN COLOR ROJO.	PIEZA	128	321		
* 4	BLUSA PARA DAMA MANGA TRES CUARTOS 100 % ALGODON CON LOGOTIPO BORDADO DE COMIMSA EN COLOR ROJO DE 3.5 CM. POR 3.5 C.M Y LETRAS EN COLOR NEGRO DEL LADO DERECHO Y DEL LADO IZQUIERDO EL TEXTO DE INTEGRIDAD MECANICA MARINA EN COLOR ROJO.	PIEZA	22	55		
* 5	CASCO DE SEGURIDAD TIPO CACHUCHA CON MATRACA, TERMOPLASTICO CON SUSPENSION DE 4 PUNTOS CON AJUSTE TIPO STAZ-ON CLASE E, EN COLOR NARANJA MARCA MSA. LOS CASCOS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE MARCA LA NORMA NRF-058-PEMEX-2004 "CASCO DE PROTECCIÓN PARA LA CABEZA" Y CON LA NOM-115-STPS-1994	PIEZA	255	637		
6	GUANTES DE TELA DE ALGODÓN CON PUNTOS DE PVC EN AMBAS PALMAS, RESISTENTE A LA ABRASION Y DESGARRES, CON PUÑO CON PUNTO DE ELASTICO REFORZADO, LAVABLE 100% MARCA DERMA CARE. LOS GUANTES DEBEN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE MARCA LA NORMA NRF-114-PEMEX-2006 "GUANTES DE CUERO, ALGODÓN Y/O COMBINADOS PARA TRABAJOS GENERALES"	PAR	1,570	3,924		
* 7	GUANTES DE PIEL DE CERDO CON REFUERZO EN AMBAS PALMAS EN COLOR AMARILLO MARCA JYRSA. LOS GUANTES DEBEN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE MARCA LA NORMA NRF-114-PEMEX-2006 "GUANTES DE CUERO, ALGODÓN Y/O COMBINADOS PARA TRABAJOS GENERALES"	PAR	520	1,300		
* 8	LOGOTIPO COLOR ROJO Y NOMBRE DE COMIMSA EN COLOR NEGRO CON FONDO TRANSPARENTE ADHERIBLE A CUALQUIER SUPERFICIE EN TAMAÑO DE 5 CM. X 5 CM.	PIEZA	265	662		
* 9	LENTES DE PROTECCION CON MICAS MONOLENTICULARES COLOR CLARO, CON PROTECCIONES LATERALES, CON PUENTE NASAL TIPO UNIVERSAL, RESISTENTE A RAYADURAS, PROTECCION CONTRA LOS RAYOS UV Y A IMPACTOS. LOS LENTES DEBEN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE MARCA LA NORMA NRF-007-PEMEX-2000 "LENTES Y GOGGLES DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN PRIMARIA DE LOS OJOS"	PIEZA	885	2,212		

10	BARBIQUEJOS PARA CASCO EN COLOR GRIS CLARO, CON AJUSTE EN BANDA CORREDIZO TIPO RESORTE MARCA MSA.	PIEZA	325	812		
* 11	LINEAS DE VIDA DE ACERO CON ABSORBEDOR DE IMPACTO INTEGRADO, CON DOS GANCHOS DE ACERO EN SUS PUNTAS QUE CUENTEN CON AUTO CIERRE Y CANDADO AUTOMÁTICO MARCA AKTOR.	PIEZA	67	168		
* 12	ARNESES DE SEGURIDAD PARA EL CUERPO, DE NYLON RESISTENTE PARA SOPORTAR UN PESO MINIMO DE 100 KG. ANILLOS TIPO "D", EL CUAL DEBERA CONTENER IMPRESO EL REGISTRO DE INSPECCION POR 3 AÑOS Y DEBERA CUMPLIR CON LA NORMA ANSIZ359 1-1992 Y A10 14-1991, MOD. PC 100K, MARCA GOLDEN EAGLE. LOS ARNESES DEBEN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE MARCA LA NORMA NRF-024-PEMEX-2001 "REQUISITOS MINIMOS PARA CINTURONES, BANDOLAS, ARNESES, LINEAS DE SUJECION Y LINEAS DE VIDA"	PIEZA	35	88		
* 13	PROTECTORES AUDITIVOS LAVABLES, REUTILIZABLE DE TRIPLE BARRERA DE PROTECCIÓN, CON NRR MAYOR O IGUAL A 26 DB.	PIEZA	1,090	2,724		
* 14	BOTAS DE SEGURIDAD TIPO II CON PUNTERA DE PROTECCION, COLOR CAFÉ Y SUELA ANTIDERRAPANTE MARCA GAMA PARA TRABAJOS EN PLATAFORMAS MARINAS. LAS BOTAS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE MARCA LA NORMA NRF-008-PEMEX-2007 "CALZADO INDUSTRIAL DE PIEL PARA PROTECCION DE LOS TRABAJADORES" ADEMAS DE CUMPLIR TAMBIEN CON LA NOM-113-STPS	PAR	265	662		
* 15	CHALECOS SALVAVIDAS PARA TRABAJO MARINO TIPO V, MOD. # WV-10 MARCA SEA HORSE.	PIEZA	44	110		
* 16	FAJA ERGONÓMICA CON SOPORTE LUMBAR, DE 4 CONTACTOS CON 5 SOPORTES NO METÁLICOS, CON PARTE INTERNA DE NYLON/ NEOPRENO, CON CINTURON DE AJUSTE Y CIERRE DE VELCRO, CON TIRANTES MARCA HAWK.	PIEZA	129	322		
* 17	MASCARILLA CONTRA POLVO (CAJA CON 20 PZA) MOD. 8210 MARCA 3M. LAS MASCARILLAS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE MARCA LA NRF-088-PEMEX-2005 "EQUIPO DE PROTECCIÓN FACIAL"	CAJA	43	108		
* 18	MASCARILLA COMPLETA CON UN FILTRO, MARCA WILSON, MOD. 500 LAS MASCARILLAS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE MARCA LA NRF-088-PEMEX-2005 "EQUIPO DE PROTECCIÓN FACIAL"	PIEZA	18	46		
19	CARTUCHOS PARA MASCARILLA COMPLETA MARCA WILSON, MOD. 500 DE UN FILTRO	PIEZA	20	51		
20	FILTRO DE REPUESTO PARA MASCARILLA COMPLETA, MARCA WILSON.	PIEZA	24	61		
* 21	OREJERAS AUDITIVAS, LIGERAS Y ERGONÓMICA, CON NRR 30 DB MARCA HOWARD LEIGHT	PIEZA	24	60		
* 22	BRAZALETE DE SEGURIDAD EN COLOR VERDE CON NOMBRE Y LOGO DE LA CIA. SERIGRAFIADO, ADEMAS DE INCLUIR EN EL MISMO BRAZALETE EL TEXTO ETAPA PARCIAL.	PIEZA	52	131		
* 23	MICAS PROTECTORAS TRANSPARENTE PARA PORTACARETAS FACIALES MARCA JYRSA.	PIEZA	120	300		
24	MAROMAS PARA MICAS PROTECTORAS AJUSTABLES AL CASCO MARCA JYRSA.	PIEZA	60	150		
25	CINTA DE PRECAUCION EN VARIOS TEXTOS Y COLORES MARCA JYRSA.	ROLLO	20	50		

Notas:

1.- Precios: Fijos

2.- Condiciones de pago: De conformidad con el numeral 11 de las Bases de Invitación

3.- Señalar el subtotal de la propuesta más el 15% del I.V.A.

Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO 7

Invitación a Cuando Menos Tres personas numero	I3P-002-09
--	------------

(Lugar y Fecha de Expedición)

**Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.
Presente.-**

_____ (Nombre del Representante y/o Nombre de la Persona Física) En mi carácter de Representante Legal de la empresa _____ (Razón Social y/o nombre de la Persona Física) .

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad, por este conducto, no participan en este procedimiento de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- b) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes;

Nota: "Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, que especifica el Artículo 59 de la LAASSP, el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo referido, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente"

Nombre y Firma del Representante Legal

Presentar este anexo en papel membretado de la empresa, firmada por representante legal
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

**ANEXO 8
MANIFIESTO DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE INVITACION**

Invitación a Cuando Menos Tres personas numero	I3P-002-09
---	-------------------

(Lugar y Fecha de Expedición)

**Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.
Presente.-**

_____ (Nombre del Representante y/o Nombre de la Persona Física) En mi carácter de Representante Legal de la empresa _____ (Razón Social y/o nombre de la Persona Física) _____ .

Manifiesto:

Mi conformidad con las presentes bases

(Nombre y Firma)

Representante Legal

(Razón Social y/o Nombre de la Persona Física)

Presentar este anexo en papel membretado de la empresa, firmada por representante legal
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera

ANEXO 9

CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES S.A. DE C.V.

Invitación a Cuando Menos Tres personas numero	I3P-002-09
--	------------

CARTA GARANTIA

Lugar y fecha de expedición

_____ En mi carácter de Representante legal de la
empresa _____ (nombre o razón social) _____ .

Manifiesto bajo protesta de decir verdad los insumos propuestos tienen una garantía
de:_____.

Nombre y Firma

MODELO DE PEDIDO

MODELO PEDIDO PARTE FRONTAL

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO, SE PAGARÁN POR "COMIMSA" PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA CITADA FACTURA. (ARTÍCULO 51 DE LA LEY).

EN CASO DE QUE "COMIMSA" LO JUZGUE CONVENIENTE, SOLICITARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE LAS FACTURAS SEAN ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, COMO PUEDEN SER, OFICIO DE ACEPTACIÓN O CONFORMIDAD DEL ÁREA QUE, EN SU CASO, HAYA SUPERVISADO POR "COMIMSA", LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS O BIENES.

LA APROBACIÓN DE LA FACTURA DE "EL PROVEEDOR" O CUALQUIER PAGO EFECTUADO BAJO EL PRESENTE PEDIDO, NO CONSTITUIRÁ UNA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE "COMIMSA" O UNA ACEPTACIÓN O APROBACIÓN DE CUALESQUIERA DE LOS SERVICIOS O BIENES, YA QUE "COMIMSA" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS O BIENES FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

ASI MISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO, "COMIMSA" PODRÁ CONDICIONAR PROPORCIONALMENTE EL PAGO DE LOS SERVICIOS O BIENES, AL PAGO QUE DEBA EFECTUAR "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IX DE LA LEY Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO).

SEGUNDA.- DEDUCCIÓN AL PAGO DE LOS SERVICIOS O BIENES Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS: LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE "COMIMSA" PODRÁ REALIZAR LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS O BIENES QUE A SU JUICIO PROCEDAN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y SEGUN DETERMINACIÓN QUE AL EFECTO REALICE "COMIMSA" RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE PEDIDO. EN CASO DE QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LLEGARE AL (10%) DIEZ POR CIENTO DEL TOTAL DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN ESTE PEDIDO, "COMIMSA" PODRÁ CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTE PEDIDO. (ARTÍCULO 64, FRACCIÓN IV, QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY).

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "COMIMSA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO POR LAS RAZONES Y CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY Y EN TAL SUPUESTO, "COMIMSA" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PEDIDO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO.

CUARTA.- FORMA DE REINTEGRAR PAGOS EN EXCESO: EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR A "COMIMSA" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "COMIMSA". (ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO ARTÍCULO 51 DE LA LEY).

QUINTA.- GARANTÍA: EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, MEDIANTE FIANZA A FAVOR DE "COMIMSA", POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN ESTE PEDIDO, SIN I.V.A. INCLUIDO. LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER ENTREGADA A "COMIMSA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO Y DEBERÁ PREVER LA FIANZA QUE PARA SU CANCELACIÓN SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "COMIMSA" Y DEBERÁ LLEVAR COMO MÍNIMO LAS DECLARACIONES SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO. (ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN VI Y 48 DE LA LEY).

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA. (ARTÍCULO 68, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO).

EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL ANTICIPO OTORGADO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, A FAVOR DE "COMIMSA" POR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA CON ANTICIPACIÓN AL PAGO DEL ANTICIPO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO.

EN SU CASO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY, "COMIMSA" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS: LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRABADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE, EN SU CASO, "COMIMSA" HAGA POR ESCRITO. (ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY).

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS O BIENES: "COMIMSA" PODRÁ A TRAVÉS DE SU PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, SUPERVISAR EN TODO TIEMPO QUE LOS SERVICIOS O BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO SE ESTÉN REALIZANDO EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS CON "EL PROVEEDOR", Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE PEDIDO.

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO: "COMIMSA" PODRÁ LLEVAR A CABO EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE PEDIDO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CONTRA DE "EL PROVEEDOR", CUANDO ÉSTE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO REGULADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PEDIDO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "COMIMSA" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL PEDIDO, "COMIMSA" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES: SI "EL PROVEEDOR" NO PRESTARE LOS SERVICIOS O ENTREGARE LOS BIENES EN LA FECHA ACORDADA CON "COMIMSA", COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A "COMIMSA" EL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS O BIENES NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA CALENDARIO DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. (ARTÍCULO 53 DE LA LEY Y 58 DEL REGLAMENTO).

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS O BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PEDIDO: CUANDO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "COMIMSA" PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O BIENES, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS O BIENES QUE EFECTIVAMENTE SE HUBIESEN PRESTADO O ENTREGADO Y "EL PROVEEDOR" REINTEGRARÁ A "COMIMSA", EN SU CASO, LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS. CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "COMIMSA", ÉSTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE INCURRA ÉSTE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN, DICHO GASTOS SE PAGARÁN DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y MOTIVADA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS SERVICIOS O BIENES CORRESPONDIENTES.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN NO PODRÁ SER MAYOR A SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE, "COMIMSA" HUBIERE NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LA SUSPENSIÓN DEL PEDIDO, Y EN CASO DE QUE SE REBASE DICHO PLAZO, SE INICIARÁ EL PROCESO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO CONFORME A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. (ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY).

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL: LOS DERECHOS DE AUTOR DE NATURALEZA PATRIMONIAL Y LOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE, EN SU CASO, RESULTEN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS O BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERÁN EN SU TOTALIDAD A "COMIMSA", QUIEN PODRÁ EXPLOTARLOS, DIFUNDIRLOS Y TRANSMITIRLOS POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCERSE, CON LA ÚNICA LIMITANTE DE OTORGAR LOS CRÉDITOS QUE, EN SU CASO, CORRESPONDAN A "EL PROVEEDOR" Y/O A LOS EMPLEADOS DE ÉSTE QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS ANTES REFERIDOS. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XI DE LA LEY).

DÉCIMA SEGUNDA.- AJUSTE DE COSTOS: EN CASO DE QUE SE HAYA PACTADO PRECIO SUJETO A AJUSTES, LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS COSTOS DE LOS CONCEPTOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO NO ENTREGADOS O PAGADOS, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO DE TIPO GENERAL COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES" QUE, PROVOQUEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS MAYOR DEL 15% (QUINCE POR CIENTO), AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR" SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN NINGUN CASO PROCEDERÁN AJUSTES DE COSTOS QUE NO HUBIESEN SIDO CONSIDERADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, O EN LA SOLICITUD DE CITACIÓN CORRESPONDIENTE. (ARTÍCULOS 44 Y 45, FRACCIÓN VIII DE LA LEY Y 57 DEL REGLAMENTO).

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN: ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY, EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE POR LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

EJEMPLO DEL MANIFIESTO PARA SOLICITAR LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERA PRESENTAR A TRAVES DEL PORTAL DE INTERNET DEL SAT

SOLICITUD DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ARTICULO 32D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA EN QUE SE LICITA:

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES S.A. DE C.V.

DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA:

CIENCIA Y TECNOLOGIA 790 FRAC. SALTILLO 400, SALTILLO, COAH. C.P. 25290

TIPO DE CONTRATO:

NUMERO DE INVITACION O LICITACION:

MONTO DEL CONTRATO:

NUMERO DE CONTRATO:

En cumplimiento a lo Dispuesto por el Artículo 32 – D del Código Fiscal de la federación, así como de la regla 2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Mayo de 2008 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico

El suscrito, Sr. _____ (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE**), en mi carácter de (**APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**), con Registro Federal de Contribuyentes Clave _____ (**RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL**) y correo electrónico _____ (**indicar el correo electrónico del representante legal**) de la Empresa denominada _____ (**NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL DE LA PERSONAL MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA**), con Registro Federal de Contribuyentes Clave _____ (**RFC DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA**) cuya actividad preponderante es _____ (**Indique el giro fiscal registrado en Hacienda**) y con domicilio fiscal en: _____ (**DE LA EMPRESA: CALLE, NUMERO, COLONIA, CIUDAD, ESTADO**), Teléfono _____ (**CLAVE LADA Y NÚMERO DE TELÉFONO**) y Fax _____ (**CLAVE LADA Y NÚMERO DE FAX**), que como resultado de la adjudicación del contrato o pedido arriba señalado, por medio del presente escrito y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifiesto que mi representada :

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

De la misma forma, en caso de que existan créditos fiscales determinados firmes manifiesto que me comprometo a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

Lo anterior, para efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del CFF, en relación con la regla 2.1.16., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada el 27 de Mayo de 2008

ATENTAMENTE

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA Y/O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA)

MODELO DE FIANZA

EL(LOS) LICITANTES GANADORES PODRAN UTILIZAR COMO REFERENCIA EL PRESENTE MODELO

(LA FIANZA DEBERA ESTAR CONSTITUIDA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MAXIMO DEL VALOR DEL CONTRATO Y/O PEDIDO QUE LE HAYA SIDO ADJUDICADO AL GANADOR)

Ante Corporación Mexicana de investigación en Materiales S.A. de C.V., para garantizar por _____ **(Nombre del Fiado)** el fiel y exacto cumplimiento de los trabajos y/o suministro de bienes, cuyas obligaciones se derivan del _____ **(Contrato de Abierto de Prestación de Servicios, Contrato de Prestación de Servicios, y/o Pedido de Adquisición de Bienes, según corresponda)** Numero _____ de Fecha _____ relativo a : _____ y cuyas características, plazos y especificaciones se mencionan en las bases de la citada **(Invitación y/o invitación)** y el contrato y/o pedido de referencia y que aquí se dan por reproducidas, el cual asciende al importe total de \$ _____ , **(importe en pesos)** adjudicado a nuestro fiado mediante la **(Invitación Publica Nacional Numero xxxxxxxx, Invitación Publica Internacional Numero xxxxxxxxxx, Invitación a Cuando Menos Tres Personas Numero xxxxxxxx y/o Adjudicación Directa No. xxxxxxxx, Según corresponda)**

La compañía afianzadora expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato y/o pedido
- b) Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia del pedido y/o contrato de referencia aun cuando parte de ellos se subcontraten de conformidad con la autorización de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales. S.A. de C.V.
- c) Que en el caso de se otorguen prorrogas o esperas para el plazo establecido para el cumplimiento del contrato y/o pedido o se incremente la cantidad de bienes o servicios se deberá presentar la modificación respectiva de la presente garantía
- d) Que para cancelar la presente fianza será requisito indispensable que el fiado presente solicitud por escrito ante la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales solicitando su cancelación la cual no procederá en tanto la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V., no presente su autorización expresa y por escrito.
- e) Esta fianza tendrá una vigencia dentro de los siguientes tres meses posteriores a la conclusión de la vigencia del pedido y/o contrato objeto de esta **(Invitación, invitación o Adjudicación Directa según corresponda)** y/o hasta que se agoten todos los recursos legales y/o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la afianzadora se somete expresamente a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones y Fianzas